



Ref: Ejecutivo Hipotecario Menor Cantidad

Rad: 2018-00802-00 Jdo 5º (C.S)

SECRETARIA: Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, para que sirva proveer memorial presentados por la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Once (11) de noviembre del dos mil veinte (2020)

La doctora **LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA**, en calidad de apoderado de la parte demandante **BBWA** mediante memorial presentado el 2 de septiembre de 2020, recibido en el correo electrónico del Juzgado, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

La anterior solicitud, se encuentra ajustada al artículo 461 del C. G. del Proceso, por lo que el Juzgado, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por **pago total de la obligación**, del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado con el **No.2018-008022-00 (Jdo. 5º)**, promovido por **BBWA** contra **IRWING GUNTER BARTOCHA VALLEST**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en éste proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en éste asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

SEXTO: ACEPTAR la renuncia a término de notificación y ejecutoria de este auto solicitada por la parte Ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

C.S.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._072

De fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria